

Por la Fuerza de la Razón Las demandas territoriales mapuches



Introducción .

Los últimos conflictos en la VIII y IX región han provocado muchísima alarma, la prensa y los medios lo han tratado con un lenguaje bélico (Comandante, infiltrados, etc.-), se habla de un "estado amenazado" al sugerir aplicar la ley de seguridad Interior del Estado, se mencionan, incluso vinculaciones con movimientos guerrilleros extranjeros, etc.- , todo para referirse a unos cuantos atentados a especies materiales arrojando pérdidas mucho menores, a bienes privados (y que gozan de seguros), que las catástrofes generadas por Las Empresas de Energía Eléctrica, por ejemplo. que comprometen bienes y servicios públicos y privados con altísimas pérdidas. Los protagonistas, son en realidad comunidades en estado desesperado de postración económica que tienen, sin duda alguna, sus razones. pero estas se presentan muy distorsionadas, por apasionamiento o por mezquinos intereses, es bueno, por tanto, recorrer algunas cifras para dimensionar correctamente las cosas:

1.- SOBRE EL PRECIO DE LA RESTITUCIÓN

Sectores Empresariales se han quejado de las altas cifras que se han invertido en las comunidades, principalmente para la compra de tierras a los mapuche y argumenta que estas no han producido desarrollo sino mayor pobreza, y ven como culpable de todo esto al artículo 13 de la ley 19.253 que restringe la venta, impide el embargo y por lo tanto provoca que los propietarios indígenas no puedan conseguir préstamos porque no pueden usar la tierra como respaldo. Antes que nada, veamos cuanto es lo que CONADI ha comprado para restituir a comunidades mapuche:

AÑO	Superficie en has.	Familias	inversión
1994	6.883,80	477	1.570.766.000
1995	1.372,64	248	636.005.938
1996	4.236,90	205	1.512.111.286
1997	6.200,46	449	2.043.596.400
1998	6.894,35	511	4.836.799.000
1999	5.823,53	697	6.981.777.476
Totales	31.411,68	2.587	17.581.056.100

Fuente: Depto Fondo de Tierras y Aguas Indígenas/MDG/pcp/18-04-2000

No todo debe comprarse. Las Tierras que son fiscales y que son reclamadas por comunidades pueden cederse en forma gratuita a los mapuche (Extraído de El Mercurio, domingo 21 marzo)

Es verdad que el gobierno ha pagado precios sobremercado para comprar tierras indígenas, el año 98 llegó a pagarse 1,6 millones de pesos por hectárea, pero esto ocurre porque no se le ha asignado ningún elemento de control a CONADI en el momento de la transacción, en esto operan simplemente las leyes de mercado y para convencer a un particular de la venta solo tiene que elevarse la oferta económica. No es culpa de los mapuche que los últimos gobiernos, sea por razones ideológicas políticas o económicas, renunciaron a utilizar mecanismos legales sociales de coerción para recuperar la administración de tierras que cayeron en manos de particulares, ni siquiera han destacado, en el momento de la transacción, los argumentos de que la propiedad en juego surge de un despojo, de modo que la presión en este sentido solo la aportan las comunidades indígenas.

Lo que si es claro es que El mapuche solo recibe la Tierra, las cuestiones de precio no es problema indígena, si el Estado tiene que pagar los avalúos fiscales, los precios de mercado o elevarse a altos costos (se podría afirmar incluso, que son malos negociantes) es problema del propio gobierno y de CONADI.

II.- LAS RAÍCES DEL DESEQUILIBRIO.

Hablando en cifras, El territorio mapuche abarcaba en 1880 alrededor de 5 millones de hectáreas, según cálculos de Bengoa, y éstas descendieron violentamente. Después que se decretó el territorio mapuche como fiscal y los mapuche fueron automáticamente convertidos de habitantes nativos en simples ocupantes. Una vez terminado el trabajo de la "Comisión Radicadora de Indígenas" En 1890, se entregaron 3.078 títulos de merced con una extensión aproximada de 475.000 hectáreas que "favorecieron" a unas 78.000 personas (Se calcula, proyectando el Censo de 1907, que 40.000 mapuches no fueron radicados). después por razones de despojo y usurpación (de las formas más burdas hasta las más sofisticadas) estas quinientas mil hectáreas de territorios mapuche fueron disminuyendo aún mas. Durante el gobierno militar, (principalmente por medio del nefasto decreto 2.568 que divide las comunidades entregando título de dominio individual), fueron entregados a la voracidad del mercado los siguientes territorios:

Superficie de remensura (Hás) de t{itulos obtenidos en Reservas Ind{igenas

AÑO	VIII	IX	X	TOTAL
1979	7.71	4662.44	5108.84	9779.00
1980	5892.45	38869.75	14919.43	59681.63
1981		45249.52	19276.54	64526.08
1982		39613.90	14370.53	53984.43
1983	331.56	35031.90	12154.96	47518.42
1984	194.07	40034.45	4686.59	44915.11
1985	15.45	36659.81	3510.03	40185.29
1986		39731.76	1415.74	41147.50
1987		28021.10	901.88	28922.98
TOTAL	6441.24	307874.63	76344.55	390660.42

Fuente: Indap/Dasin

Con estas cifras, las 20.000 hectáreas reclamadas hoy por comunidades mapuche, según consta en los registros de CONADI (47 comunidades que abarcan 600 familias aproximadamente) no parecen grandes pretensiones

Las cifras sociales

Es importante dimensionar bien a los sujetos protagonistas en estos asuntos, en términos de situación socio/económica, según encuesta CASEN 96:

	Población indígena	Pob. no indígena	Total del país
Indigente	10.6	5.5	5.7
Pobre no indigente	25.0	17.2	17.5
No pobre	64.4	77.3	76.8

Y específicamente la situación mapuche arroja las siguientes cifras

Indigente	11.7 %
Pobre bo indigente	26.7 %
No pobre	61.6 %

Debemos destacar que estas cifras están enfocadas a la situación rural, lo que junto con el análisis regional hace afirmar al antropólogo Rodrigo Valenzuela que "Se hace evidente que la mayor pobreza se concentra en la Araucanía" (Situación de los Pueblos Indígenas de Chile, Análisis de la Encuesta CASEN 96, enero de 1998) Esta es la cruda realidad, demás está decir que los empresarios Forestales quedan fuera de esta encuesta, la información acerca de su situación socio económica habría que buscarla en el "Mapa de la extrema Riqueza" de Fernando Dahsé o los trabajos de Hugo Fazio, o quizás en la historia de la "Frontera Aristocrática" , dejamos esto de tarea.

Tampoco queremos abordar aquí el tema de qué sector debe apoyar el Gobierno a la hora de los conflictos ni cuestionar de donde surge su mandato ni para qué

Las madereras

Importa saber, para tener una visión amplia, cuanto territorio manejan las empresas Forestales, la contraparte en este conflicto, para ello echaremos mano del artículo de Ricardo Carrere aparecido en el libro "La tragedia del Bosque Chileno" editado por los Defensores del Bosque nativo en 1998:

- El estado forestó 420.000 hectáreas entre 63 y el 73, que luego, en el momento de explotar fueron traspasadas a empresarios privados.
- Entre los años 73 al 79 la dictadura devolvió a sus anteriores dueños alrededor de 4.000 predios que habían sido expropiados por la Reforma Agraria. se redistribuyó el 28% del total expropiado en el país lo que favoreció enormemente la actividad forestal.
- La actual empresa celulosa Arauco y Constitución cuyas dos plantas de pulpa (ARAUCO y CELCO) que estaban en manos del Estado, fueron vendidos en 1977 y 79 respectivamente, a COPEC la Empresa privada mas grande del país.
- Forestal ARAUCO que en el año 64 era propietaria de 64.000 hás de plantaciones, fué adquirida el 79 por COPEC
- INFORSA, con una planta de Celulosa, una de papel y miles de hás de plantaciones, fue adquirida en el 96 por el grupo VIAL.

Arauco: Arauco es el nombre genérico con que se denomina al conjunto de empresas industriales y forestales organizados bajo la propiedad de la sociedad anónima chilena "Celulosa Arauco y Constitución S.A." En Chile Arauco es el principal productor y exportador nacional de celulosa y madera aserrada. Posee la mayor masa forestal del país, con un patrimonio de 510.00 hectáreas plantadas fundamentalmente de pino radiata. Las resacas forestales de Arauco totalizaron **770.000** hectáreas, de las cuales **510.000** corresponden a plantaciones, **123.000** son bosque nativo y las restantes **137.000** incluyen áreas protegidas, plantaciones futuras, caminos, y otros usos (De un folleto publicitario de la propia empresa lanzado en 1999)

No contenta con estos traspasos a precios deteriorados, la empresa privada presionó y obtuvo otra serie de otros incentivos que luego veremos.

*"Las plantación forestal de 290 mil hectáreas en 1973 a 1.300.000 el presente año, significa haber plantado 1 millón de hectáreas durante este gobierno"
Augusto Pinochet, 11 noviembre de 1986*

III.- LOS IMPRESCINDIBLES SUBSIDIOS

La Derecha tiene razón, territorios sin planes de ayuda y desarrollo para nuestras comunidades no sirven, pero la solución está muy lejos de la derogación del artículo 13, pues la historia ha demostrado que cuando se liberan los territorios pequeños al mercado pasa muy poco tiempo para que engruesen las fincas de grandes latifundistas privados, con esto no se hace más que favorecer la migración y transformar la pobreza rural en marginalidad urbana

La tradición chilena ha sido entregar facilidades y/o subsidios a extranjeros o particulares: Mediante varias leyes entre 1870 y 1898 se favoreció la colonización en el sur en los siguientes términos:

=> A los colonos extranjeros se les entregó 40 hás por cada jefe de familia y 20 hectáreas mas por cada hijo varón, se les financiaban totalmente los pasajes y el viaje, mas una vaca parida, un caballo y herramientas, a esto se agrega la tierra que pudieron comprar con el dinero que traían en los remates de la tierra que el estado no redistribuyó
=> El "botín de guerra" para los sargentos fueron 51 hectáreas y cada Tte. coronel 220 hás y como capital (a modo de subsidio) el equivalente a seis meses de sueldo.
=> Para colonos chilenos fueron hasta 50 hectáreas por cada padre de familia y 20 por cada hijo legítimo mayor de 12 años.

Para los mapuche significó el origen de las "Reducciones" lo que originó que actualmente existan familias tratando de subsistir en 5 hectáreas.

Subsidios" a las grandes empresas:

Además de comprar a precios "botados" de manos del Estado, la empresa

privada obtiene otras ayudas: desde los subsidios directos a las plantaciones, (75% del Costo), al manejo (Subsidios de podas y raleos) y la administración (vigilancia, cercados), hasta asegurar mano de obra barata, mediante la prohibición de la actividad sindical y la represión del movimiento obrero y campesino. sigamos a Carrere:

"La actividad forestal chilena ha recibido apoyo de organismos internacionales de créditos, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de otras agencias multilaterales. Por ejemplo, la investigación forestal ha sido promovida a través del programa Investigación y Desarrollo Forestal, financiado por CONAF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la FAO. En 1991, se inició con un proyecto para desarrollar un Plan de Acción Forestal para Chile, una iniciativa apoyada por el Banco Mundial y la Fao, que promueve la inversión Forestal y vincula los intereses de los consultores y la industria forestal transnacional con los de las elites empresariales y los departamentos forestales del sur."

"Cabe mencionar la reciente ley que determinó el aumento de la bonificación de los costos de forestación de un 75 a un 90%, lo que no dudo contribuirá a mantener el ritmo anual de las plantaciones forestales"
Augusto Pinochet, 11 de septiembre de 1984

IV.- LOS MOTIVOS DE LA URGENCIA

En los intentos de negociación algunas madereras están dispuestas a vender, con la condición de explotar antes la totalidad de las plantaciones y entregar un terreno deforestado, lo que ha entrampado las negociaciones, veamos porqué: La actividad forestal es básicamente la sustitución de bosque nativo. Unas 50 mil hectáreas de bosque nativo desaparecieron en la VII y VIII Región entre 1978 y 1987 y también han desaparecido los bosques de la costa en la VIII Región. para sustituirlos por plantaciones industriales de pino y eucaliptus. Esto ha afectado directamente la biodiversidad, la frondosidad vegetal es considerada maleza y se la elimina, junto con ello sufren directamente especies como el pudú, la guña, el zorro chilote, la comadreja trompuda, el huemul, el monito del monte y la ranita de darwin y si pensamos que la mayor de las veces se deforesta la vegetación nativa con fuego la crueldad es mayor y es lo que casi ha extinguido el copihue en la región del Bio Bio.

Otra consecuencia directa es la transformación del paisaje, hermosos parajes son convertidos en monótonas alfombras de pinos que perjudican directamente el turismo (la industria sin humo), sobre todo el turismo aventura y no dejan posibilidad alguna para el etnoturismo.

El pino consume enormes cantidades de agua (evapora 60% mas de agua que un árbol nativo) modificando el ciclo hidrológico y los procesos industriales asociados generan contaminación. Las vertientes se secan y el suelo se convierte en desierto, ya que no solo extraen del suelo muchos mas nutrientes de los que devuelven provocando una disminución paulatina de la fertilidad. Una vez que se explota viene el proceso de la quema de residuos, que según estudios de conaf, en la VII región muestran que la práctica de quema residual, tal como se realiza en la actualidad, genera una pérdida de suelo que fluctúa en un rango que va de 35 a 566 ton/hectárea al año, en circunstancias que la

pérdida tolerable máxima para los suelos forestales no debiera ser superior a 4 ton/hectárea por año. Además que cuando un bosque se explota, los caminos de penetración y arrastre de los troncos cuesta abajo abren profundas huellas por los cuales las lluvias del siguiente invierno arrastran la capa superficial del suelo y las acículas no descompuestos.

A Quien se favorece:

Los censos de población prueban que las superficies cubiertas con mayor superficie cubierta por plantaciones son las que han expulsado una mayor proporción de campesinos, mientras que, en el extremo opuesto, las comunas agrícolas del valle central, dedicadas a los cultivos tradicionales, no expulsaron población agrícola. Incluso se reconoce oficialmente que la pobreza se ha visto agravada por fuertes migraciones producto del proceso expansivo de la silvicultura moderna y que las zonas con alta concentración de plantaciones registran los efectos de la migración forzada, con altos niveles de pobreza y marginación (PAF 1992, Informe síntesis) con el asociado incremento de índices de alcoholismo y prostitución. Incluso han surgido a la orilla de los caminos, de ríos o antiguas líneas férreas poblados que se han denominado "poblaciones callampas forestales".

Si la industria forestal no favorece a los campesinos ni mapuche, se podría creer que favorece al país, pero además de las cifras en cuanto a deterioro ambiental (Que nos afectan a todos) están las cifras de desigualdad de distribución de la riqueza: según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 40% del ingreso nacional queda en manos del 10% de la población mas rica (Una parte de aquél la ocupara la mitad de ese grupo). Es decir, Chile ocupa entre el 5° y 6° lugar con la peor distribución del ingreso en América Latina (vía remuneración) .

Conclusiones:

Las comunidades indígenas están en situación de pobreza, no cabe duda y los planes del gobierno no han sido muy efectivos, pero eso no implica retroceder, derogar artículos de ley (especialmente el art. 13 de la ley 19.253) que son muy recientes y que ni siquiera tienen casi jurisprudencia (y que han costado años del esfuerzo de muchos) no son solución, menos frente a una alternativa que si está demostrado que es un fracaso, desde O'Higgins, que con buena voluntad decretó que los mapuche eran iguales a cualquier chileno (y por lo tanto podían firmar documentos) hasta el decreto 2.568 del régimen militar, solo han significado para el indígena despojo, expropiación y empobrecimiento. Más aún, la ley 19.253 es un avance en el sentido de que se ajustan a las modernas tendencias jurídico/sociales en el ámbito internacional.

Tampoco se trata de involucrar comunidades en el negocio de la explotación Forestal. Para eso existe el etnodesarrollo en que se debe consultar a los implicados y preguntarles qué tipo de desarrollo quieren, lo que si queda claro es que las acciones de restitución territorial deben ir complementados con planes de desarrollo con fondos importantes para su implementación, de lo contrario serían inversiones trucas que seguirán motivando dolorosas fricciones

Bibliografía (a modo de reconocimientos):

Importantes textos de este trabajo fueron extraídos del artículo de Fernando Carrere, incluido en el libro "LA TRAGEDIA DEL BOSQUE CHILENO" editado en 1998 por Los "Defensores del Bosque Chileno", otros del texto de José Bengoa "HISTORIA DEL PUEBLO MAPUCHE" y cifras del documento de Mideplán "SITUACION DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN CHILE" Análisis de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN 1996), documento preparado por el antropólogo Rodrigo Valenzuela en enero de 1998, y otras fuentes fueron artículos de prensa en "El Mercurio" y periódico "Punto Final"

ANEXOS

ALGUNOS ARTÍCULOS LEY 19.253 (LEY INDÍGENA)

Artículo 1º: Es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación.

.....La propiedad de las tierras indígenas a que se refiere este artículo (art. 12), tendrá como titulares a las personas naturales indígenas o a la comunidad indígena definida por esta ley. Las tierras indígenas estarán exentas del pago de contribuciones territoriales.

Artículo 13.- Las tierras a que se refiere el artículo precedente (Tierras indígenas), por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia.

Artículo 19.- Los indígenas gozarán del derecho a ejercer comunitariamente actividades en los sitios sagrados o ceremoniales, cementerios, canchas de nguillatún apachetas, campos deportivos y otros espacios territoriales de uso cultural o recreativo, que sean de propiedad fiscal.

La Comunidad Indígena interesada podrá solicitar la transferencia a título gratuito de los inmuebles referidos en el inciso anterior Existiendo dos o más Comunidades interesadas, todas ellas tendrán derecho a solicitar la transferencia del inmueble. Mediante resolución expedida a través del Organismo público respectivo, se calificarán, determinarán y asignarán los bienes y derechos.

En el caso que no se cumpliera o existiere entorpecimiento en el ejercicio de los derechos reconocidos en los incisos anteriores, la Comunidad Indígena afectada tendrá acción de reclamación ante el Juez de Letras competente quien, en única instancia, sin forma de juicio, previa audiencia de los demás interesados, del organismo público respectivo e informe de la Corporación, se pronunciará sobre la acción entablada.

Del Fondo para Tierras y Aguas Indígenas

Artículo 20.- Créase un Fondo para Tierras y Aguas Indígenas administrado por la Corporación. A través de este Fondo la Corporación podrá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, Comunidades Indígenas o una parte de éstas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la Corporación.
- b) Financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas.
- c) Financiar la constitución, regularización o compra de derechos de aguas o financiar obras destinadas a obtener este recurso.

Artículo 22.- Las tierras no indígenas y los derechos de aguas para beneficio de tierras indígenas adquiridas con recursos de este Fondo, no podrán ser enajenados durante veinticinco años, contados desde el día de su inscripción. Los Conservadores de Bienes Raíces, conjuntamente con la inscripción de las tierras o derechos de aguas, procederán a inscribir esta prohibición por el solo ministerio de la ley En todo caso será aplicable el artículo 13

Del Fondo de Desarrollo Indígena

Artículo 23.- Créase un Fondo de Desarrollo Indígena cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas, el que será administrado por la Corporación.

A través de él se podrán desarrollar planes especiales de crédito, sistemas de capitalización y otorgamiento de subsidios en beneficio de las Comunidades Indígenas e indígenas individuales. Le corresponderá, especialmente, el cumplimiento de los siguientes objetivos;

- a) Facilitar y/o financiar el pago de las mejoras, prestaciones mutuas o restituciones a que sean obligadas personas indígenas naturales o Comunidades Indígenas que resulten del ejercicio de acciones civiles promovidas por o contra particulares, en que se litigue acerca del dominio, posesión, uso, goce, administración o mera tenencia de tierras indígenas.
- b) Administrar líneas de crédito para el funcionamiento de programas de superación del minifundio, tales como planes de reasignación, financiamiento especial para adquisición de derechos sucesorios y otros mecanismos necesarios para estos fines.
- c) Financiar planes para la recuperación de la calidad de las tierras indígenas degradadas o diversificar su uso y producción.
- d) Financiar la obtención de concesiones y autorizaciones de acuicultura y pesca, y la compra de utensilios de pesca artesanal.

De las Areas de Desarrollo Indígena

Artículo 26.- El Ministerio de Planificación y Cooperación, a propuesta de la Corporación, podrá establecer áreas de desarrollo indígena que serán espacios territoriales en que los organismos de la administración del Estado focalizarán su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades.

Artículo 27.- La Corporación, en beneficio de las áreas de desarrollo indígena, podrá estudiar, planificar coordinar y convenir planes, proyectos, trabajos y obras con ministerios y organismos públicos gobiernos regionales y municipalidades; universidades y otros establecimientos educacionales corporaciones y organismos no gubernamentales; organismos de cooperación y asistencia técnica internacional, y empresas públicas o privadas.

Fuente: Encuentro Indígena



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a:

archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que corresponda porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

